



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA

N° PTL-010-15-CP-SANIPES

EMITIDO A :

Expediente N° 020.15.LO

RAZÓN SOCIAL: COLPEX INTERNATIONAL S.A.C.**DIRECCIÓN DE PLANTA:** MZ. D, LOTE 4-5 A, ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**REPRESENTANTE LEGAL:** MILOS LAZAREVIC DJARDJEVIC.**ACTIVIDAD:** CONCENTRADOS PROTEICOS.**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES -, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO UNA "PLANTA DE CONCENTRADOS PROTEICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO"⁽¹⁾, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, PROMULGADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, ESTABLECIDOS EN LA PRECITADA NORMA SANITARIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PLANTA FUE EVALUADA SIN ENCONTRARSE OPERANDO. EN CASO DE DETECTARSE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA SANITARIA RESPECTO A REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DURANTE LAS LABORES DE PRODUCCIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE SUBSANARLAS.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDOSE EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA/INSPECCIÓN REALIZADAS EL 07 DE OCTUBRE DE 2015; Y EL INFORME DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN N° IAL-007-15-CP-CHI-DHCPA-SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES; ADEMÁS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195-2013-PRODUCE/DGCHD DE FECHA 21/10/2013.

EL PROTOCOLO QUE SE EXPIDE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30063 LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, D.S.012-2013-PRODUCE QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, D.L. N° 1062 LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y SU REGLAMENTO, Y LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OPERACIÓN.

COLPEX INTERNATIONAL S.A.C. DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA, DEBERÁ APLICAR LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADOS, ASÍ COMO LLEVAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y, ADICIONALMENTE, APLICAR SU PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD BASADO EN EL ANÁLISIS DE PELIGROS Y EL CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS (PLAN HACCP).

LIMA, 12 DE OCTUBRE DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -Ing. FERNANDO GUEVATA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Fortificaciones Pesqueras y Acuícolas

(1): Según Resolución Directoral N° 195-2013-PRODUCE/DGCHD de fecha 21/10/2013.